

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, MAYO DE 2018

**CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD -CONADI-**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	45
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	45



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, es una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autorizado por medio del Decreto Número 135-96 del Congreso de la República.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número C2-85 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 48726966.

Su sede y domicilio se encuentra en la 1ª avenida 4-18 zona 1, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- en lo sucesivo del presente informe se le dominará la "Entidad".

Función

Diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.

Cumplir y procurar porque se cumplan las normas establecidas en el Decreto número 135-96 del Congreso de la República Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de la información contenida en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación Presupuestaria. La Auditoría de Cumplimiento abarcará la evaluación de la gestión financiera mediante la aplicación de Normas y Procedimientos contables, así como el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 14-2015, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis.

Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

Decretos Números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Número 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, reformados por el Decreto número 13-2013.

Decreto Número 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y su Reglamento.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 49, 50, 51 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 09-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Interno Número 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobados por el Contralor General de Cuentas, mediante el Acuerdo Interno Número A-075-2017.

Norma Internacional de Auditoría Números 700 y 705, Norma Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptada a Guatemala, Número 1705.

Nombramiento Número DAS-02-0060-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, emitido por el Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA



General

Evaluar la razonabilidad de las cifras que integran los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, del período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Comprobar que la ejecución financiera y presupuestaria de fondos públicos, se haya ejecutado de acuerdo a la normativa legal vigente y procedimientos que le sean aplicables.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la misma y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para



determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno, la ejecución financiera y presupuestaria del período comprendido del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2017, se aplicaron criterios para la selección de la muestra, elaborando cuestionarios y programas de auditoría para cada rubro de ingresos y egresos y estados financieros, con énfasis principalmente en las siguientes cuentas que conforman el Balance General: Bancos, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Propiedad, Planta y Equipo y Provisiones para Beneficios Sociales.

De la ejecución presupuestaria del período auditado se evaluaron los renglones: 131 Viáticos en el exterior, 132 Viáticos de representación en el exterior, 133 Viáticos en el interior, 011, Personal permanente, 022 Personal por contrato y 211 Alimentos para personas.

Del área de Ingresos se procedió a evaluar el 100% de los fondos transferidos a la Entidad, por el Ministerio de Finanzas Públicas, en el período auditado.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la verificación de la gestión financiera, presupuestaria y de control, a efecto que la misma cumpliera con las normas legales, administrativas, procedimientos establecidos, los cuales fueron objeto de análisis en relación con la materia controlada

Muestra

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 530 "El muestreo de auditoría es la aplicación de los procedimientos a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan la posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población".

Para la determinación de la muestra se utilizó lo establecido en el Manual de Auditoría Financiera, "Determinación de Muestra", de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala



-ISSAI.GT-, aprobados por el Contralor General de Cuentas, mediante el Acuerdo Interno número A-075-2017; evaluándose los siguientes renglones de gastos: 131 Viáticos en el exterior, 132 Viáticos de representación en el exterior, 133 Viáticos en el interior, 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 211 Alimentos para personas, Cuentas: Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas a pagar a corto plazo del Balance General al 31 de diciembre de 2017.

Limitaciones al alcance

Mediante el oficio DAS-02-0060-2017-016 de fecha 24 de enero de 2018, numeral 5, se solicitó a los responsables de la Entidad la Integración de la cuenta Propiedad Planta y Equipo y en el oficio DAS-02-0060-2017-06 de fecha 09 de enero de 2018, numeral 1, se les solicitó las Notas a los Estados Financieros de los períodos 2016 y 2017, mediante el Oficio INV-10-01-2018 , de fecha 25 de enero de 2018, los responsables de la Entidad remiten la Nota al Estado Financiero número 6, en la cual únicamente registran el resumen de las cuentas, no integran detalladamente cada uno de los bienes que conforman cada una de las mismas.

Los responsables de la Entidad no presentaron la integración de la cuenta 1230, Propiedad Planta y Equipo, con valor de Q4,058,368.89, registrada en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, situación que limitó el alcance en virtud que no permitió al equipo de auditoria realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento, se desconoce de que activos se trata y si los mismos efectivamente existen.

Mediante el Oficio DAS-02-0060-2017-06, de fecha 09 de enero de 2018, numeral 6, se solicitó a los responsables de la Entidad, la integración de la cuenta 1131, "Cuentas a cobrar a corto plazo", con valor de Q279,612.89, registrada en el Balance General al 31 de diciembre de 2017.

Mediante el Oficio DF-10-2018 , de fecha 12 de enero de 2018, numeral 6, el Director Financiero de la Entidad, manifestó lo siguiente: "Estas corresponde a cuentas por liquidar de los años 2001, 2002, 2003 y 2005, según SICOIN y las cuales fueron trasladadas desde que estaba constituida como Asociación, por lo tanto se desconoce el origen, derivado a que en junio del año 2012, CONADI fue objeto de robo del equipo de computo y documentos físicos por lo que no se cuenta con información."

La cuenta 1131, "Cuentas a cobrar a corto plazo", carece de documentación de respaldo, no existen copias de los cheques emitidos, facturas pagadas, ingresos al almacén y registros en los libros de inventarios de los bienes comprados y lo más importante es que en la Entidad, desconocen a que persona individual o jurídica debe cobrarse esta cuenta.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

Se comprobó que las siguientes cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2017, no se presentan razonablemente.

Bancos

La cuenta Bancos presenta una disponibilidad de Q4,520,352.43, el equipo de auditoría comprobó mediante pruebas aplicadas, que el saldo correcto asciende a Q4,392,169.16, existiendo una diferencia de más en bancos con valor de Q128,183.27, esta diferencia no fue desvanecida por los responsables de la Entidad, durante el proceso de la auditoría, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

INTEGRACIÓN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Cifras expresadas en Quetzales)

AÑO	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AUDITORIA
2017	3,716,802.48	16,549,810.08	15,873,235.05	4,393,377.51
Saldo bancos según balance general al 31-12-2017				4,520,352.43
(-) Saldo determinado por el equipo de auditoría				4,393,377.51
Diferencia demás en bancos				126,974.92
(+) Saldo fondo rotativo, cuenta bancaria 009-5008328-5				146.35
(+) Saldo fondo rotativo cuenta bancaria 8200024380				1,062.00
Diferencia demás en bancos al 31-12-2017				128,183.27

Fuente: Estados de cuenta bancarios

Puede observarse que la diferencia entre el saldo bancario reflejado en bancos en el Balance General, 31 de diciembre de 2017, con el saldo de auditoría es de Q128,183.27, ignorándose a que se debe esta diferencia.

Para dejar evidencia de esta situación se envió la Nota de Auditoría No. 002-2018, el 22 de febrero de 2018, dirigida al Presidente y Representante Legal, Director General, Director Financiero y Auditora Interna, todos ellos del CONADI.

En respuesta a la Nota de Auditoría, el Contador General de la Entidad, entregó el



28 de febrero de 2018, al equipo de auditoría, un documento S/N y fecha, en el cual no explica a que se debe esta diferencia, razón por la cual se concluye que el saldo en bancos registrado en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, no es razonable.

En la Entidad, existen dos Fondos Rotativos y una Caja Chica, los cuales carecen de Reglamento Interno, que regule entre otros aspectos, el monto asignado, el momento en que deben de requerir la liquidación de fondos y en general como deben manejarse los mismos, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Cuentas a cobrar a corto plazo

En el activo exigible se encuentra la cuenta 1131 "Cuentas a cobrar a corto plazo", misma que presenta un valor total de Q279,612.89, de esta cifra existen Q270,840.89, que carecen de todo tipo de documentación de respaldo y no existe ninguna persona individual o jurídica a la cual se deba cobrar esta cifra, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Propiedad Planta y Equipo

La Cuenta 1231 Propiedad Planta y Equipo del Balance General, refleja la cifra de Q4,058,368.89, sin embargo en el libro de inventarios, hojas movibles de inventario, ambos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no existe esta integración, se desconoce si físicamente existen estos activos, por la falta de registros y documentación, el equipo de auditoría no pudo realizar pruebas de cumplimiento y sustantivas a estos activos, en las notas a los estados financieros que los responsables de la Entidad, presentaron al equipo de auditoría, tampoco existe la integración de esta cuenta, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados, refleja ingresos totales de Q16,568,629.24, integrados de la siguiente manera: Q16,500,000.00, que fueron transferidos a la Entidad por el Ministerio de Finanzas Públicas y Q68,629.24, de intereses generados por las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de fondos públicos, de egresos se ejecutó la cantidad de Q12,926,214.18; el resultado del ejercicio es de Q3,642,415.06.

Se evaluó la cuenta 6111, Remuneraciones y la cuenta 6112, Bienes y Servicios, comprobándose que las cifras expresadas en este Estado Financiero al 31 de diciembre de 2017, son razonables.



ANEXO AL FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN

Tal y como se explica en el hallazgo de Control Interno “Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables”, la cuenta Bancos presenta una diferencia de más por valor de Q128,183.27 comparado con el saldo determinado por el equipo de auditoría, las autoridades de la Entidad, no pudieron integrar ni documentar a que se debe esta diferencia.

La cuenta Propiedad Planta y Equipo, refleja la cifra de Q4,058,368.89, sin embargo en el libro de inventarios número 037374 y en el libro de inventarios de hojas movibles, identificado con el número L2 34469, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no existe la integración y clasificación de los activos al 31 de diciembre de 2017, estos libros no presentan saldos acumulados por año fiscal, desconociéndose de donde se originó la cantidad que suman los activos y que se refleja en el Balance General al 31 de diciembre de 2017; la falta de documentación y registro, no permitió al equipo de auditoría, practicar pruebas sustantivas y de cumplimiento, razón por la cual se desconoce si realmente existen estos activos en la Entidad.

El activo exigible de Cuentas a cobrar a corto plazo, presenta la cifra de Q279,612.89, de esta cantidad existen Q270,840.89 que carecen de todo tipo de documentación de respaldo y no existe ninguna persona individual o jurídica a la cual se deba cobrar esta cifra.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO 2016

El presupuesto de ingresos período 2016, está integrado de la siguiente manera: Q11,832,351.00, transferidos por el Ministerio de Finanzas a la Entidad, Q40,441.42, de intereses generados por la cuenta bancaria aperturada para el manejo de fondos públicos y Q3,111,441.28 de transferencias internas con cargo a la fuente 32, disminución de caja y bancos de ingresos propios; el presupuesto de ingresos período 2016, suma la cantidad de Q14,984,233.70

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO	SALDO
000	SERVICIOS PERSONALES	7,189,733.00	179,300.71	7,369,033.71	6,593,534.00	775,499.71
100	SERVICIOS PERSONALES NO	5,311,927.00	18,591.29	5,330,518.29	4,582,900.34	747,617.95
200	MATERIALES Y	588,384.00	626,265.70	1,214,649.70	1,079,508.22	135,141.48



	SUMINISTROS					
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO INTANGIBLES	94,696.00	148,200.00	242,896.00	188,662.91	54,233.09
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650,809.00	116,327.00	767,136.00	697,982.48	69,153.52
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	60,000.00	60,000.00	59,486.00	514.00
	TOTAL	13,835,549.00	1,148,684.70	14,984,233.70	13,202,073.95	1,782,159.75

FUENTE: Reporte SICOIN WEB

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO 2017

El presupuesto de ingresos período 2017, está integrado de la siguiente manera: Q16,500,000.00, transferidos por el Ministerio de Finanzas a la Entidad, Q68,629.24, de intereses generados por la cuenta bancaria aperturada para el manejo de fondos públicos y Q1,679,374.56 de transferencias internas con cargo a la fuente 32, disminución de caja y bancos de ingresos propios; el presupuesto de ingresos período 2017, suma la cantidad de Q18,248,003.80

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO	SALDO
000	SERVICIOS PERSONALES	8,255,463.00	90,278.00	8,345,741.00	7,001,526.69	1,344,214.31
100	SERVICIOS PERSONALES NO	4,292,115.00	594,275.80	4,886,390.80	4,174,363.03	712,027.77
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	916,804.00	-127,388.00	789,416.00	709,816.30	79,599.70
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO INTANGIBLES	253,535.00	2,830,200.00	3,083,735.00	2,947,020.87	136,714.13
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	782,083.00	360,638.00	1,142,721.00	1,040,508.16	102,212.84
	TOTAL	14,500,000.00	3,748,003.80	18,248,003.80	15,873,235.05	2,374,768.75

FUENTE: Reporte SICOIN WEB

Previsiones a largo plazo y reservas técnicas

Al 31 de diciembre de 2017, se comprobó que la cifra de Q1,732,958.46, que corresponde a "Previsiones a largo plazo" y la disponibilidad bancaria de Q1,940,386.08, no fueron programados en el presupuesto de ingresos del año 2017, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Otros aspectos evaluados



Plan Operativo Anual

Se comprobó que los responsables de la Entidad, ejecutaron al 100% las metas relacionadas con Incidencia Política, Normatividad y Seguridad Ciudadana, Desarrollo Institucional, Participación Ciudadana y Comunicación e Información establecidas en el Plan Operativo Anual.

Plan Anual de Auditoría

Los responsables de la Entidad, remitieron oportunamente el Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas y el equipo de auditoría, comprobó que Auditoría Interna de la Entidad, evaluó periódicamente, el área financiera, presupuestaria, contable, control interno y aspectos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, las deficiencias detectadas fueron trasladadas oportunamente a la Junta Directiva, mediante el informe que corresponde.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN

La Entidad utiliza el sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, para el registro de sus ingresos y egresos de los fondos públicos percibidos durante el período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Entidad utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar sus adquisiciones.

Sistema de Gestión

La Entidad utilizó el Sistema de Gestión para la solicitud de las compras -SIGES- realizadas durante el período de la auditoría.

GUATENOMINAS

La Entidad utiliza el Sistema de GUATENOMINAS para registro de los pagos de sueldos y salarios realizadas durante el período de la auditoría.

Depuración de formas oficiales



TIPO FORMA	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A-3	49402	19/03/2015	282401	282500	100	282401	282473	73	282474	282500	27
92-A	52996	05/02/2016	463501	463600	100	463501	463581	81	463582	463600	19
63-A2	14144	20/06/2007	837651	837750	100	837651	837652	2	837653	837750	98
Tarjetas de Control de Almacén	13710	10/07/2009	1501	2500	1000	1501	2017	517	2018	2500	483
Solicitud y entrega de bienes de activo fijo	6956	01/10/2008	1	1000	1000	1	634	634	635	1000	366
Tarjetas de control de presupuesto	6956	01/10/2008	1001	1500	500	1001	1443	443	1444	1500	57

Fuente: Verificación física y reporte enviado por Jefatura de talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se realizó el conteo físico de las existencias, no se detectaron deficiencias, determinándose el uso y resguardo adecuado de los mismos.

Carta de Representación

Los responsables de la Entidad emitieron Carta de Representación en Oficio Número Ref.JD.12-02-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, informando a la Comisión de Auditoría actuante, que les entregó toda la información y documentación financiera y administrativa solicitada correspondiente al período auditado, indicando la inexistencia de irregularidades que pueden incidir en los registros financieros y contables del período auditado.

Carta de Abogados

Los responsables de la Entidad emitieron Carta de Abogado en Oficio Número Ref.DG.210-02-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, manifestando lo siguiente:

En virtud del oficio DAS-02-0060-2017-19 de fecha 8 de febrero de 2018, en donde se solicita presente informe del período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2017, respetuosamente informo que fui contratada como Asesora Legal desde el día dos de mayo de 2017 a la presente fecha, tal como lo indica el Contrato Administrativo de Trabajo No. 018-2017 (original en Recursos Humanos del CONADI), por tal motivo y en virtud de la fe pública depositada en mi persona, remitiré las actuaciones que me conciernen del 2 de mayo 2017 al 31 de mayo 2017, así como informe por el Asesor anterior, quien dejó de laborar para el CONADI el 31 de enero de 2017, del cual pueden obtener el original que está en



resguardo en Dirección General del CONADI, en el cual indica los casos pendientes en esta Unidad de Asesoría Jurídica, ya que no puedo rendir cuentas de un período en el que no laboraba para la Institución.

Relación detallada de los litigios o procesos que se ventilen en la Entidad.

Laborales

Ingrid Lee Villela: planteó demanda en contra del CONADI, ya que fue despedida, por lo que sus argumentos y pretensiones se resumen en que desea su reinstalación, pago de salarios dejados de percibir desde el día de su despido hasta la fecha y costas procesales. Actualmente: se evacuó audiencia conferida por la Corte de Constitucionalidad con fecha 6 de Octubre 2017, por lo que se tiene que esperar la sentencia de la Corte de Constitucionalidad y que lo notifiquen al CONADI.

María Elena Solares: planteó demanda en contra del CONADI, ya que fue despedida, reclama el pago de prestaciones, daños y perjuicios y costas judiciales. Primer audiencia: 7 marzo 2018

Francisco José Ureta: expediente MP001-2015-96592

Ramiro Bardales Gómez expediente MP001-2016-20825

Pérdida de folios del libro de actas de la Dirección Administrativa, expediente: MP001-2016-118338.

En estas tres fiscalías he presentado acreditación para seguir el caso, se me ha indicado que los casos están en investigación por parte de los auxiliares fiscales, sin reportar mayor avance en los mismos.

Nadja Maylin Sarti Morales: Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, expediente No. 01011-2015-00218, se cumple con la resolución de la Sala, y se está a la espera de la sentencia de la misma.

Oscar Roberto Castellanos: delito de Apropiación y Retención Indebidas. Juzgado Primero Pluripersonal de Paz Penal. Actualmente: se abre a juicio el proceso penal, se admitieron todos los medios de prueba. Audiencia: 31 Julio 2018

Jaime Estuardo Farrach: delito de apropiación y retención indebida, expediente: MP001-2017-104073, Fiscalía contra la corrupción. Actualmente en investigación.

Relación de los litigios o procesos resueltos en el período, así como las obligaciones o derecho que se hayan generado por ese motivo.



Litigios bajo mi dirección en el período 2 mayo 2017 al 31 diciembre 2017. Ninguno resuelto.

Relación de los documentos o cuentas que existen a favor o en contra de la entidad, se encuentran en procuración con ese Departamento.

Todos los indicados en el inciso 1, aún no han sido resueltos, en espera a que el Órgano Jurisdiccional emita la sentencia que en derecho corresponde.

Detalle o informe de cualquier otra obligación definida o de naturaleza contingente a cargo de esta entidad, de la que usted, como asesor legal tengo conocimiento. Solo las que se derivarán de los casos ya expuestos, sujetos a sentencia.

Informe detallado de las demandas laborales que se hayan iniciado por parte de la Entidad.

No hay demandas laborales iniciadas por parte del CONADI, durante mi contratación.

Informe detallado de las demandas honorarios pendientes de pago, en concepto de contratos celebrados por la entidad o bien se hayan planteado en contra de la misma.

Aún sin determinar, ya que los casos que están en los órganos jurisdiccionales aún no han sido resueltos.

En el caso de las denuncias presentadas por la entidad, indicar fecha, datos generales del demandado o denunciado, número, nombre y ubicación del proyecto (cuando aplique a la entidad) estatus, concluidos (monto) sentencia condenatoria o absolutoria.

Oscar Roberto Castellanos: delito de Apropiación y Retención Indevidas. Ubicación: Juzgado Primero Pluripersonal de Paz Penal. Estatus: se abre a juicio el proceso penal, se admitieron todos los medios de prueba. Audiencia: 31 Julio 2018, sin sentencia aún.

Jaime Estuardo Farrach: delito de apropiación y retención indebida, expediente: MP001-2017-104073, Ubicación: Fiscalía contra la corrupción. Estatus: Actualmente en investigación. Francisco José Ureta: expediente MP001-2015-96592 Estatus: Actualmente en investigación.

Ramiro Bardales Gómez expediente MP001-2016-20825 Estatus: Actualmente en investigación.



Pérdida de folios del libro de actas de la Dirección Administrativa, expediente: MP001-2016-118338 Estatus: Actualmente en investigación.

En el caso de demandas (civil, laboral y administrativas) indicar fecha, datos generales del demandado o denunciado, número, estatus, concluidos (monto) sentencia condenatoria o absolutoria.

Rendición de Cuentas

Se comprobó que los responsables de la Entidad han rendido electrónica y oportunamente las cajas fiscales a la Contraloría General de Cuentas.

Acta de discusión de hallazgos

Para la discusión de hallazgos con los responsables de la Entidad, se suscribió el Acta Número DAS-02-023-2018, de fecha 23 de marzo de 2018, en el libro L2, número 34415, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Opinión sobre la Ejecución Presupuestaria del período auditado.

En lo relativo a la información financiera y los registros contables de los fondos públicos que le fueron transferidos a la Entidad por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, para la ejecución de programas relacionados con las personas con discapacidad en Guatemala, no presentan razonablemente la situación financiera.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Por el volumen de operaciones, el monto y la estructura de la ejecución de los fondos que recibió la Entidad del Ministerio de Finanzas Públicas durante el período auditado, para ejecutar programas en beneficio de las con personas con discapacidad en Guatemala

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En el área de ingresos, se procedió a verificar que cada uno de los aportes de los fondos transferidos por el Ministerio de Finanzas Públicas a la Entidad, esten respaldados por la forma oficial que corresponde, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los mismos hayan sido registrados en caja



fiscal y depositados en bancos oportunamente, además se solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, informar al equipo de auditoría actuante, sobre el monto total transferido a la Entidad, durante el período auditado.

En el área de egresos, se procedió a verificar la ejecución presupuestaria a través de los diferentes grupos y renglones de gasto ejecutados por la Entidad al 31 de Diciembre de 2017, según reportes generados por los responsables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, evaluando documentación de respaldo que corresponde al gasto, procedimientos de adquisiciones y que los gastos estén autorizados por la máxima autoridad.

En las cuentas del Balance General, se procedió a verificar las cuentas que lo integran a través de estados de cuentas bancarios, conciliaciones, integraciones de propiedad planta y equipo y de cuentas a cobrar, reportes generados por los responsables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, y documentación de respaldo autorizado por los responsables.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Jorge Enrique Yat Max
Presidente y Representante Legal
CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD -CONADI-
Su Despacho

Señor (a) Presidente y Representante Legal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo





la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría, de conformidad con el anexo al dictamen.

En nuestra opinión, debido a la significatividad de lo descrito en el anexo, los estados financieros no presentan razonablemente, la situación financiera de (la) (del) CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI- al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. LILIAN MAYABEL COTOM QUEME
Auditor Gubernamental



Lic. JOSÉ MANUEL DE LEÓN JUAREZ
Coordinador Gubernamental



Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Supervisor Gubernamental



ANEXO DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente:

Hallazgos relacionados con el control interno





Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables.



Av. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Estados financieros



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados
CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADI)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 02/02/2018
 HORA : 11:28.00
 REPORTE: R0001028.rpt

EJERCICIO : 2017 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
4000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	16,568,629.24
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	16,568,629.24
5161	Intereses	68,629.24
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	68,629.24
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	16,500,000.00
6000	GASTOS	16,500,000.00
6100	GASTOS CORRIENTES	12,926,214.18
6110	GASTOS DE CONSUMO	12,926,214.18
6111	Remuneraciones	12,378,604.34
6112	Bienes y Servicios	7,512,118.85
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,866,485.49
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	17,693.84
6124	Otros Alquileres	12,600.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	5,093.84
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	529,916.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		3,642,415.06



Notas a los estados financieros



1. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS



1 de 3

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –CONADI-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31/12/2017

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Nota No. 1**Declaración de cumplimiento con PCGZ.**

Los Estados Financieros del Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad. Están elaborados con base en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Nota No. 2.**Base de Medición.**

Las cifras de los Estados Financieros del Consejo Nacional Para la atención de las Personas con Discapacidad. Están expresadas en Quetzales, Moneda de curso legal en Guatemala desde el 26/11/1924.

Nota No. 3.**Políticas Contables.**

La Ejecución Presupuestaria es elaborada y presentada de forma mensual y cuatrimestral ante la Oficina de Acceso de la Información Pública, para que esta sea publicada en la WEB del CONADI.

Nota No. 4.**INGRESOS**

Para los aportes proporcionados por el Ministerio de Finanzas Públicas se emite el recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación Forma 63-A, el cual es registrado en caja fiscal en forma correlativa.

Nota No. 5.**EGRESOS**

Los egresos se ejecutan por medio de la emisión de cheques de las cuentas de depósitos monetarios aperturadas en los Bancos G&T Continental y Banrural. Dichos cheques están firmados de forma mancomunada.



1a. Avenida 4-18, Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A. www.conadi.gob.gt
PBX: 2501-6800 • E-mail: conadi@conadi.gob.gt



**ACTIVO****ACTIVO NO CIRCULANTE****Propiedad, Planta y Equipo (Neto)****Nota No. 6.**

Propiedad y Planta en Operación	Q. 3, 870,394.00
Maquinaria y Equipo	Q. 40,175.21
De Oficina y Muebles	Q. 1, 465,048.47
Medico Sanitario y de Laboratorio	Q. 1,800.00
Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 159,070.58
De Transporte, Tracción y Elevación	Q. 984,204.67
De Comunicación	Q. 82,127.31
Equipo de Computo	Q. 821,008.41
Otros Activos Fijos	<u>Q. 274,011.37</u>
(-) Depreciaciones acumuladas	Q. 7, 697,840.02
	<u>Q. (3, 639,471.13)</u>
	Q. 4, 058,368.89

La información se tiene detallada en el libro de inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Nota No. 7.**ACTIVO CIRCULANTE****Caja y Bancos.**

Cuenta 3234035512 Banrural Fondo Rotativo	Q. 5,000.00
Cuenta 3234035508 Banrural Proveedores	Q. 5,000.00
Cuenta 3234035493 Banrural Pagadora	Q. 5,000.00
Cuenta 3414058963 Banrural Nominas	Q. 14,309.61
Cuenta 1126622 Banco de Guatemala	Q. 1, 358,802.33
Cuenta 1400011858 G&T Pagadora	Q. 1, 085,961.67
Cuenta 950096425 G&T Prestaciones Laborales	<u>Q. 2, 046,278.82</u>
	Q. 4, 520,352.43

Cuentas de Depósitos Monetarios del Bco. G&T. y Banrural La información se encuentra integrada en las Conciliaciones Bancarias al 31/12/2017



Av. Avenida 4-18, Zona 1. Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A. www.conadi.gob.gt
PBX: 2501-6800 • E-mail: conadi@conadi.gob.gt





3 de 3

Nota No. 8**CUENTAS POR LIQUIDAR**

Año 2001	Q.	9,668.63
Año 2002	Q.	107,795.32
Año 2003	Q.	86,708.52
Año 2004	Q.	23,975.52
Año 2012	Q.	1,000.00
Año 2015	Q.	41,692.90
Año 2017	Ajustes pendientes de realizar en 2018	Q. 8,772.00
	Q.	279,612.89

Cuentas por liquidar la integración se encuentra adjunto a estas notas.

PASIVO**Nota No. 9****CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Retenciones a pagar IVA	Q.	9,738.47
Retenciones a pagar Cuotas del IGSS	Q.	5,282.95
Retenciones a pagar ISR Empleados y Proveedores	Q.	9,305.73
Retenciones Judiciales	Q.	30,462.25
Retenciones a pagar IVA 25%	Q.	1,045.98
	Q.	55,835.38

Los valores retenidos deben liquidarse el siguiente periodo 2018

Nota No. 10**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Ajustes pendientes de realizar en el periodo 2018	Q.	1,249.00
---	----	----------

Nota No. 11**PASIVO CORRIENTE**

Previsión para Beneficios Sociales (PASIVO LABORAL)	Q.	1,836,258.88
---	----	--------------

Nota No. 12**PATRIMONIO NETO INSTITUCIONAL**

Diferencia entre Activos y Pasivos	Q.	6,964,990.05
------------------------------------	----	--------------

Nota No. 13

Resultado del Ejercicio Resultado del Ejercicio	Q.	3,642,415.06
--	----	--------------



1a. Avenida 4-18, Zona 1. Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A. www.conadi.gob.gt
PBX: 2501-6800 • E-mail: conadi@conadi.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Jorge Enrique Yat Max

Presidente y Representante Legal

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI- al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





1. Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables
2. Falta de reglamento de caja chica

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA


Área financiera y cumplimiento


 Lidia LILIAN MAYABEL COTOM QUEME
 Auditor Gubernamental



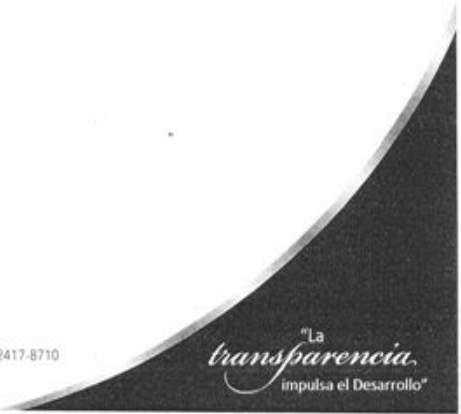

 Lic. JOSÉ MANUEL DE LEÓN JUÁREZ
 Coordinador Gubernamental




 Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
 Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el control interno



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables

Condición

En el análisis realizado al balance general al 31 de diciembre de 2017, se comprobó que las cuentas que a continuación se detallan no se presentan razonablemente.

Bancos presenta una diferencia de más por valor de Q128,183.27 contra el saldo determinado por la comisión de auditoría, valor que no fue aclarado por las autoridades de la Entidad, durante el proceso de la auditoría.

Propiedad Planta y Equipo, refleja la cifra de Q4,058,368.89, sin embargo en el libro auxiliar de inventarios número 037374, la última cifra registrada es la cantidad Q4,190.00, no existe integración del activo comprado en el período 2017 y de lo acumulado de años anteriores.

A partir del año 2017, los responsables de la Entidad, implementaron el manejo de libro de inventarios utilizando hojas movibles, identificadas con el número L2 34469, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en este libro se comprobó que no se han registrado los activos de periodos anteriores, solamente las compras de activos del año 2017.

El activo exigible de "Cuentas a cobrar a corto plazo", presenta un valor de Q279,612.89, de esta cifra existen Q270,840.89, que corresponden a registros contables acumulados del 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2016, dicho monto carece de todo tipo de documentación de respaldo y no existe ninguna persona individual o jurídica a la cual se deba cobrar esta cifra.

Criterio

El Acuerdo Interno Número, A-09-2003, de fecha 08 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 5.8, establece: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROCESADA. "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos.



Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

Causa

Falta de cumplimiento por parte de los Directores Financieros de la Entidad, a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, que regula la normativa contable y financiera de los entes públicos.

Efecto

Falta de certeza contable financiera al presentar cifras en el área de activo fijo del balance general que no son razonables.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Director General y Director Financiero de la Entidad, a efecto procedan a depurar a la brevedad posible las cuentas del Balance General.

Comentario de los responsables

Mediante el oficio S/N, sin fecha, el señor Ismael (S.O.N) Gómez y Gómez, Director Financiero de la Entidad, durante el periodo comprendido del 02 de marzo de 2016 al 03 de abril de 2017, manifiesta lo siguiente: “A este respecto le comento que materialmente para mi persona es difícil responder toda vez que al cierre de ejercicio yo ya no trabajaba para esa Institución (CONADI), Sin embargo he solicitado a través de la ventanilla de información pública la información presentada a ustedes para poder emitir una opinión sobre este particular así determinar por la administración de esa Institución no cumplió por atender y explicar la diferencia de más por valor de Q128,183.27.

Propiedad Planta y equipo, para poder regularizar esta situación se solicito al Ministerio de Finanzas Publicas el apoyo para que se pudiera registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), el inventario ya que esto su fin es corregir las grandes debilidades que tiene el libro de inventario que se asume se origino por contratar personal que no llena los requisitos o conocimientos de ese puesto, pues en ese libro se aprecia que en una ocasión en lugar de dar baja a lo de bienes se volvió a cargar como ingreso, estas debilidades para no duplicar el trabajo se inicio de esa manera a esta fecha y al cierre del ejercicio no puedo dar



opinión porque procedieron de la manera que ustedes mencionan ya que como es de su conocimiento renuncie a partir del 4 de abril de 2017.

El Activo exigible de Cuentas por Cobrar a corto plazo por valor de Q279,612.89, de estas existen Q270,840.89 que corresponde de 2001 a registros contables acumulados del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2016, al respecto manifiesto que en mi gestión no se genero ningún cargo por los motivos que mencionan y corresponden a fondos en avance que son anuales además dichos montos fueron cargados al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) en la apertura de dicho sistema por lo que hubo responsables directos de ese hecho y tomando en consideración que ha existido la contratación de Auditorías externas que han recomendado sobre este particular que en mi gestión solicite al contador general iniciara con la apertura directa al nit de personas individuales o Jurídicas tomando como base un listado que genero la administración de ese entonces sobre y que reflejan los valores no liquidados con la fecha ignoro que seguimiento le dieron a este proceso. Como comentario les menciono que anteriormente el contador llevaba o tenía a su cargo el fondo rotativo, la administración de proceso de nomina y su declaraciones de ISR, y que en años recientes se haya quitado de la Dirección Financiera la Administración de la planilla demuestra que ha existido un interés por corregir las debilidades. En mi gestión tengo la certeza que no se incremento cuentas por cobrar sin el respaldo de un documento legitimo de registro y que existieron responsables directos sobre este particular y que la administración de la entidad debe dotar a la Dirección Financiera del apoyo necesario sea este de recurso humano, material o de decisión administrativa para solución sobre este caso no es decir solamente cobren a los que estén en el listado de deudores, puesto que debe volver a revisarse en los archivos si existen documentos toda vez que en el documento de apertura en SICOIN solo existen datos.

Dejando constancia que en mi gestión no se dieron los hechos aquí mencionados por lo que mi persona no dejo de cumplir con sus obligaciones toda vez que estos registros no sucedieron en mi gestión.”

Mediante oficio número DF-49-2018, de fecha 23 de marzo de 2018, Licenciado Oscar Leonel Monzón Guzmán, Director Financiero de la Entidad, durante el período comprendido del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2017, manifiesta lo siguiente: “En el análisis realizado al balance general al 31 de diciembre de 2017, se comprobó que las cuentas que a continuación se detallan no se presentan razonablemente.

Bancos presenta una diferencia de más por valor de Q128,183.27 contra el saldo determinado por la comisión de auditoría, valor que no fue aclarado por las autoridades de la Entidad, durante el proceso de la auditoria.



Respuesta:

Por medio de la presente se hace la aclaración que el saldo que refleja el Balance General al 31 de Diciembre de 2017 por un monto de Q4,520,352.43, está integrado por los saldos según las conciliaciones bancarias de todas las cuentas a nombre de CONADI al 31 de diciembre de 2017, para tal efecto le adjunto la integración con los saldos, así también copia de las conciliaciones bancarias.

También quisiera mencionar que las conciliaciones bancarias que se realizaron en el año 2017, al final se escribe sumas iguales, pero este monto consiste en el saldo en bancos y no así el saldo del libro de bancos, que es lo que realmente se debe de conciliar, es importante mencionar que para el año 2018 se ha cambiado la forma de elaboración de las conciliaciones.

Por lo expuesto anteriormente considero que al 31 de diciembre de 2017, no existe ninguna diferencia, por lo que se le solicita desvanecer este hallazgo, relacionado con la diferencia en bancos.

Propiedad Planta y Equipo, refleja la cifra de Q4,058,368.89, sin embargo en el libro auxiliar de inventarios número 037374, la última cifra registrada es la cantidad Q4,190.00, no existe integración del activo comprado en el periodo 2017 y de lo acumulado de años anteriores.

En el libro de inventario efectivamente la última cifra registrada fue de Q4,190.00 que corresponde a un bien comprado, pero que a la fecha ya no se realizó el acumulado, por esa razón es que no refleja el monto total de las compras, esto también se ha derivado de la rotación constante del personal encargado de este área.

En el caso de las integraciones, si existe integración por cada año y se lleva en registros auxiliares en excel, que coinciden con los registros del SICOIN, por que le estamos adjuntando las integraciones del año 2011 al año 2017.

Por lo expuesto anteriormente considero que al 31 de diciembre de 2017, si existen integraciones de los activos comprados, por tal razón se solicita desvanecer este hallazgo.

A partir del año 2017, se implementó el manejo del libro de inventarios utilizando hojas movibles, identificado con el número L2 34469, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

En relación a esta condición, para dejar constancia de lo actuado en relación al



libro de inventario manual y el libro de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el libro de actas del Departamento de Inventarios, se realizó el Acta de Inventario No. 045-11-2017, donde se hace constar porque motivo ya no se utilizaría el libro de inventario manual y también porque motivo solamente se registró el movimiento del año 2017.

Cuentas a cobrar a corto plazo.

En este caso se tiene una integración por año, que nos muestra los montos individuales y el nombre de la persona individual y jurídica que tienen estas deudas, adjunto le envío el cuadro, por medio de este cuadro se podrá hacer la búsqueda de documentos que se tengan en la oficina como soporte de estos registros.

Por lo tanto se solicita una prórroga para poder presentar los documentos que se puedan localizar.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que la diferencia en bancos, el deficiente control de inventarios y las cuentas por cobrar, son deficiencias históricas que ambos directores financieros de la Entidad, conocieron durante el período de su gestión y ninguno de ellos procedió a regularizarlas, la comisión de auditoría actuante tiene en su poder documentación suficiente y competente que respalda estas irregularidades y que oportunamente se hicieron del conocimiento de los responsables del -CONADI-, mediante las Notas de Auditoría Nos. CA-CONADI-001-2017, de fecha 08 de noviembre de 2017 y CA-CONADI-002-2018, de fecha 22 de febrero de 2018.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	ISMAEL (S.O.N.) GOMEZ Y GOMEZ	23,750.00
DIRECTOR FINANCIERO	OSCAR LEONEL MONZON GUZMAN	23,750.00
Total		Q. 47,500.00

Hallazgo No. 2

Falta de reglamento de caja chica

Condición



En el período auditado se comprobó que en la Entidad, existen dos Fondos Rotativos y una Caja Chica, los cuales carecen de Reglamento Interno, que regule entre otros aspectos, el monto asignado, el momento en que deben de requerir la liquidación de fondos y en general como deben manejarse los mismos.

Criterio

El Acuerdo Interno Número, A-09-2003, de fecha 08 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 6.19, establece, CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ROTATIVOS “El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de las entidades públicas, a través de las unidades especializadas, reglamentarán y normarán los procedimientos, para la constitución y administración de Fondos Rotativos.

La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada entidad pública, velarán porque en la constitución y administración de los Fondos Rotativos, se aplique la reglamentación y normativa respectiva, con el propósito de:

Que la constitución de los fondos rotativos esté apegada a la metodología técnica, contemplada en los manuales respectivos.

Que los manuales respectivos, establezcan los niveles de autorización.

Que los manuales respectivos, determinen cual es el monto máximo que se puede hacer efectivo a través del fondo rotativo.

Que los manuales respectivos, indiquen que los responsables de la administración del fondo rotativo, deberán efectuar reposiciones dentro del mes y al final de cada mes, a fin de que se presente la ejecución real del presupuesto de egresos”.

Causa

Falta de cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, por parte del Representante Legal y Director General de la Entidad.

Efecto

Se desconoce que gastos y techos monetarios deben de financiarse con los fondos de caja chica y fondos rotativos.

Recomendación



El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Director General de la Entidad, a efecto proceda a elaborar los reglamentos de fondos rotativos y de caja chica, a la brevedad posible.

Comentario de los responsables

Mediante el oficio S/N, de fecha 23 de marzo de 2018, el Licenciado Luis Antonio Ramírez Reyes, Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “Con respecto al descargo en consecuencia del Hallazgo, tengo a bien informarles lo siguiente:

Como profesional administrativo normativo uno de mis campos de mayor experiencia y afinidad es la elaboración de Manuales, Reglamentos, Guías y Normas, de hecho en los pocos 9 meses que fui Presidente y Representante Legal del CONADI (22 de enero de 2016 al 02 de noviembre del 2016), aun con la limitante de tiempo por mi empleo en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, contribuí con mis conocimientos en la elaboración de una cantidad considerable y necesaria de Manuales y Reglamentos incluyendo todos los procedimientos del fondo Rotativo para caja chica.

Como único miembro de Junta Directiva partícipe y activo en la elaboración de Manuales cumplí fielmente con el precepto contenido en el Manual Organizacional del CONADI artículo 11 inciso f), MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO textualmente cita: “la Junta Directiva” y la Unidad de Coordinación Técnica elaboraran los manuales de Organización y de Funcionamiento y los someterán a la consideración y aprobación del Consejo de Delegados, lo cual incluye los procedimientos administrativos y contables.

Para poder colaborar el señor Director del CONADI me apoyó nombrando a tres responsables administrativos para establecer y sistematizar los procedimientos internos para elaboración de Manuales de Procedimientos

Desde el año 2015 cuando aún no era Presidente ya personalmente había redactado 3 Manuales de Procedimientos y desde esa fecha junto al Contralor y Auditoría habíamos revisado los Procedimientos necesarios para el CONADI, pues en la época les ofrecí mi apoyo y se elaboraron los de procedimientos del Fondo Rotativo Caja Chica.

Después de revisados los procedimientos se entregaron al Contralor del CONADI para hacerle las correcciones necesarias y lo adjunto en su informe final con todos los cambios que necesitaba hacerle.

En el mes de noviembre del año 2016, se programaron las reuniones para



aprobación de 4 Manuales incluidos 2 de mi autoría y entre estos el de Caja Chica. Infelizmente la Ministra de Salud Pública ilegalmente me retiro del cargo para el cual fui electo, y el motivo que me dieron fue que la propia Contraloría no permitía que personal 029 fuera nombrado como representante del Ministerio en ninguna entidad aun cuando llevaba 11 años ininterrumpidos en el Ministerio de Salud, y por ende ya no tuve relación con el CONADI.

Después del retiro coercitivo de mi cargo, desconozco el motivo por el cual no aprovecharon los procedimientos para aprobar este Manual que como pueden ver estaba completo. Empero hago la salvedad que aunque yo hubiera estado presente, esa ya no es facultad del Representante Legal, pues el Manual Organizacional del CONADI Capitulo III CONSEJO DE DELEGADOS, es claro en cuanto a la facultad de los Delegados de aprobar los Reglamentos y Manuales internos del CONADI, por tanto el Representante Legal no tiene potestad de obligar a aprobarlo y como precedente adjunto Oficio en el cual describe que en el mes de octubre del 2015, existió negativa de aprobación de algunos de los Manuales presentados.

Por lo anteriormente expuesto reitero que participe para lograr que los procedimientos en general entre ellos el de Caja Chica fueran elaborados, revisados y entregados, es decir que tuvieron que pasar 7 Juntas Directivas con periodos completos de 2 años cada una para que yo entregara en 9 meses de mi gestión este producto y dar cumplimiento al Acuerdo interno A-09-2003 sobre la Constitución y Administración de Fondos Rotativos. Por tanto solicito respetuosamente eximirme de responsabilidad pues procedí como correspondía en mi obligación y cumplimiento.

Es porque compartimos el mismo deseo de ayudar al prójimo y al país que estoy seguro tomaran en cuenta satisfactoriamente mis descargos.”

Mediante el oficio S/N, de fecha 23 de marzo de 2018, el señor Jorge Enrique Yat Max, Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “Nuevamente aclaro que la Presidencia y Representación Legal del CONADI, la asumí el 7 de enero de 2017, lo que compruebo con copia del Acta Administrativa número 007-2017 del 7 de enero de 2017, donde se formalizó el nombramiento administrativo. La Junta Directiva del período 2017-2019 no aprobó la apertura del fondo rotativo institucional 2016 y 2017, en virtud que la primera reunión se realizó el día 9 de enero de 2017 y en las reuniones llevadas a cabo en las siguientes tres semanas, la Junta Directiva, recibió informes de la Dirección General respecto a la situación financiera, administrativa y técnica de la institución.

Posteriormente la Junta Directiva que presido tomó la decisión de elaborar un diagnóstico de los asuntos institucionales que ameritaban una respuesta inmediata



como órgano directivo y con el apoyo de la Dirección General y la Unidad de Planificación se construyó el documento “Acciones Prioritarias, Junta Directiva 2017-2019”, cuyo documento se entregó a los Directores y Jefes de Departamento, principales actores y responsables de presentar los resultados, para darles a conocer los asuntos evaluados por la Junta Directiva, que incluía: la condición o problema; área de trabajo responsable; responsable, ponderación de la acción entre los rangos de alto, medio y bajo; tareas inmediatas, tiempo y resultado esperado.

Uno de los problemas detectados en el diagnóstico fue respecto a los manuales y reglamentos internos, ya que se carecía de algunos y por otra parte los que se tenían no estaban actualizados; lo cual se deriva de la decisión que en años anteriores tomó el Consejo de Delegados, máxima autoridad de la institución, que conforme el manual organizacional debe aprobar los manuales y reglamentos internos; ya que históricamente se habían realizado varios intentos y el último en el año 2014, donde no fueron aprobados los manuales que se presentaron para su aprobación.

En el año 2017 derivado de la implementación de los módulos de presupuesto por resultados para la ejecución presupuestaria del CONADI del ejercicio fiscal 2018 y según lo establecido en el Decreto que aprobó el presupuesto del año 2017, la Junta Directiva aprobó el Plan de Implementación del Presupuesto por Resultados donde se refleja la creación de manuales de procedimientos como parte de la implementación del presupuesto y destaca el de creación, administración y liquidación del fondo rotativo.

Por otra parte en el año 2017 como parte de las acciones de la actual Junta Directiva se contrató los servicios de un consultor independiente para realizar la reingeniería institucional la que incluye la creación de manuales de procedimientos, a la fecha contamos con la propuesta de manual de procedimientos del fondo rotativo, la que está en proceso de evaluación.

Presentados los descargos y los medios de prueba respectivos, respetuosamente

SOLICITO:

Que se tenga por contestado en tiempo el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. 01-DAS-02-0060-2017.

Que el presente oficio y medios de prueba se agreguen al expediente de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Que se tengan por aceptados los medios de prueba presentados.

Que oportunamente se resuelva mi solicitud y se desvanezcan los hallazgos.



Que se me notifique oportunamente el resultado de esta solicitud.

Fundamento Legal:

Artículo 12 y 18 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Manual de Organización del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad del año 2008.

Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento.

Mediante el oficio S/N, de fecha 23 de marzo de 2018, el Licenciado Sebastián (S.O.N.) Toledo Sebastián, Director General de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “En seguimiento al oficio de notificación No.03-DAS-02-0060-2017, de fecha 15 de marzo del 2018, en el que se notifica al suscrito, el no contar con reglamento para el uso y manejo de 2 fondos rotativos institucionales y una caja chica, específicamente en la no regulación del monto asignado, el momento en que se debe requerir la liquidación de fondos y en general de cómo deben manejarse los mismos.

El suscrito asumió la dirección del CONADI en el mes de julio del 2012, época en la cual ya se venía operando el fondo rotativo institucional, al cual se cargan gastos de actividades contempladas en el Plan Operativo y Presupuesto Anual, elementos que constituyen de alguna manera los criterios de regulación de gastos. Asimismo, se carga a este fondo el rubro de viáticos y gastos conexos, tema para el cual se cuenta con un reglamento, cuya copia se adjunta.

Cuando se advierte que la institución no contaba con manuales específicos sobre distintos procedimientos. En el 2013 se propuso a la Junta Directiva la actualización del Manual Organizacional aprobado en el año 2008 y la elaboración de manuales de procedimientos. Sin embargo, el Consejo de Delegados por resolución según punto TERCERO del Acta Extraordinaria No.04-2014, de reunión de Consejo de Delegados celebrada el 10 de abril de 2014, Indicó que no debía aprobarse nuevos instrumentos si estos no tenían el enfoque de discapacidad. Hecho que llevó a impulsar otras acciones a nivel interno, ya que el Consejo es el único órgano facultado a aprobar manuales y reglamentos. Según artículo 20, del reglamento del Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad. Se adjunta copia de resolución.

Ante esta resolución, con la asesoría de los directores y asesores de la institución, se elaboraron propuestas de procedimientos, los que luego de ser revisados y validados por los responsables de cada área, se implementaron bajo la responsabilidad de la Dirección General, con conocimiento de Junta Directiva.

Para fortalecer los procedimientos internos, la Dirección General procedió al



nombramiento de tres responsables administrativos para establecer y sistematizar los procedimientos internos para elaboración de Manuales de procedimientos.

Cuando asume la actual Junta Directiva sus cargos el 7 de enero del 2017, estableció como acción prioritaria la actualización del manual organizacional y la elaboración de manuales de procedimientos, por lo que por medio del punto TERCERO del Acta Extraordinaria No.33-2017, de reunión de Junta Directiva celebrada el 05 de septiembre de 2017.

Se procedió a determinar una reingeniería institucional, proceso que entre otras tareas, tiene como tarea la formulación de los manuales que correspondan, entre los que deberá enfatizarse en este que indica la Contraloría General de Cuentas.

Es importante indicar que ante la falta de un normativo específico para el manejo del fondo rotativo, salvo la aplicación de los criterios señalados en el numeral 1 de este informe, el director financiero empezó a aplicar desde el 2017 el acuerdo ministerial NO. 2010-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Como se ha indicado, las autoridades de esta institución han instruido la formulación de los manuales de procedimientos, los que se esperan aprobar en las próximas fechas, se entendería que no más allá del mes de junio del año en curso, labor que se le dará mayor énfasis ante la oportuna observación que ustedes han tenido a bien hacer.

Respetuosamente se solicita que de haber posibilidad de aportar algunos otros elementos de soporte para el presente descargo, mucho se agradece que se nos conceda la oportunidad de poderlas presentar.”

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado Luis Antonio Ramírez Reyes, Presidente y Representante Legal de la Entidad, durante el periodo del 22 de enero al 02 noviembre de 2016, debido a que entregó a la comisión de auditoria actuante los reglamentos de fondo rotativo y de caja chica en forma impresa y digital, mismos que entregó oportunamente al Consejo de Delegados del CONADI para su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2017, estos no fueron aprobados.

Se confirma el hallazgo para el señor, Jorge Enrique Yat Max , Presidente y Representante Legal y Licenciado Sebastián (S.O.N), Toledo Sebastián, Director General de la Entidad, quienes en su comentario indican que a la fecha los manuales del fondo rotativo se encuentran en proceso de evaluación.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR GENERAL	SEBASTIAN (S.O.N.) TOLEDO SEBASTIAN	4,500.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ENRIQUE YAT MAX	6,608.02
Total		Q. 11,108.02





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Jorge Enrique Yat Max
Presidente y Representante Legal
CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Ingresos no programados en el ejercicio fiscal correspondiente



1a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

[Handwritten signature]

Licda. LILIAN MAYABEL COTOM QUEME
Auditor Gubernamental



[Handwritten signature]

Lic. JOSÉ MANUEL DE LEÓN JUÁREZ
Coordinador Gubernamental



[Handwritten signature]

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Supervisor Gubernamental



Av. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Ingresos no programados en el ejercicio fiscal correspondiente

Condición

El Balance General generado por los responsables de la Entidad al 31 de diciembre de 2016, presenta en bancos el siguiente saldo:

Saldo bancos según balance general	3,810,949.79
(-) Gastos del personal a pagar según pasivo	137,605.25
(-) Previsiones a largo plazo según pasivo	<u>1,732,958.46</u>
Disponibilidad bancaria.	1,940,386.08

Al 31 de diciembre de 2017, se comprobó que la cifra de Q1,732,958.46 que corresponden a “Previsiones a largo plazo” y la disponibilidad bancaria de Q1,940,386.08, no fueron incluidas dentro del presupuesto de ingresos del año 2017 de la Entidad.

Criterio

El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, reformado por el Decreto Número 13-2013, artículo 11, establece: Presupuestos de ingresos. “Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellas.”

Causa

Falta de cumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Presidente y Representante Legal, Director General y Director Financiero de la Entidad al no incluir en el presupuesto de ingresos del período, la totalidad de la disponibilidad bancaria.

Efecto

Existe el riesgo de que la disponibilidad bancaria no incluida en el presupuesto de ingresos del período, pueda ser utilizada para fines distintos a los programados en



el Plan Operativo Anual del CONADI.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Director General y Director Financiero para que en el presupuesto de ingresos del período se incluyan todos los ingresos percibidos por la Entidad.

Comentario de los responsables

En oficio S/N, de fecha 23 de marzo de 2018, el señor Jorge Enrique Yat Max, Presidente y Representante Legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "La Presidencia y Representación Legal del CONADI, la asumí el 7 de enero de 2017, lo que compruebo con copia del Acta Administrativa número 007-2017 del 7 de enero de 2017, donde se formalizó el nombramiento administrativo. La primera reunión de Junta Directiva se realizó el día 9 de enero de 2017 y en las reuniones llevadas a cabo en las siguientes tres semanas, recibí informes de la Dirección General respecto a la situación financiera, administrativa y técnica de la institución.

Posteriormente la Junta Directiva que presido tomó la decisión de elaborar un diagnóstico de los asuntos institucionales que ameritaban una respuesta inmediata como órgano directivo y con el apoyo de la Dirección General y la Unidad de Planificación se construyó el documento "Acciones Prioritarias, Junta Directiva 2017-2019", cuyo documento se entregó a los Directores y Jefes de Departamento, principales actores y responsables de presentar los resultados, para darles a conocer los asuntos evaluados por la Junta Directiva, que incluía: la condición o problema; área de trabajo responsable; responsable, ponderación de la acción entre los rangos de alto, medio y bajo; tareas inmediatas, tiempo y resultado esperado.

Conforme el documento en mención entre las acciones priorizadas para el área de asuntos jurídicos estaba la entrega de informes circunstanciados sobre los casos judiciales de la institución, ya que se determinó la existencia de juicios pendientes de solución final, los que en su mayoría no dependían directamente de la administración del CONADI, entre las tareas se determinó la entrega de Dictamen jurídico del tema de la campaña publicitaria para que se pudiera hacer uso del recurso financiero que se tenía asignado para ello. El 31 de enero de 2017, la Junta Directiva decidió rescindir el contrato administrativo individual de trabajo No.106-2016, de la Asesora Jurídica, Lcda. María Elena Solares Luna y fue hasta el 2 de mayo de 2017, que se contrató a la Lcda. Clara Delia Flohr Romero, como Asesora Jurídica del CONADI para atender el área de asuntos jurídicos; estando a cargo de la Dirección General el seguimiento a los temas prioritarios detectados por la Junta Directiva.



Es importante mencionar que en noviembre 2017, se asignaron los recursos que se indican en el presente hallazgo (fuente 12) al presupuesto del ejercicio, derivado de la nota de auditoría girada por esa delegación.

Respecto al monto de Q1,732,958.46 que indican en el presente hallazgo que no fue incluido en el presupuesto de gastos del CONADI, se informa que la política del CONADI desde hace varios ejercicios es efectuar la provisión de la indemnización y mantener los fondos en reserva para el pago de dicha prestación y respecto a este asunto se están haciendo las consultas pertinentes al Ministerio de Finanzas Públicas para determinar el procedimiento correcto y de ser necesario la Junta Directiva que presido tomará las acciones necesarias para corregir el registro contable, conforme a la opinión que emita el órgano rector.

Como puede evidenciarse respetables señores auditores, la Junta Directiva como órgano colectivo responsable de monitorear las políticas administrativas y financieras del CONADI, conforme lo regula el Manual Organizacional, tomó acciones respecto al asunto que plantean como hallazgo, por lo que con los elementos de prueba que se adjuntan el hallazgo no procede y por tanto debe dejarse sin efecto."

En oficio S/N, de fecha 23 de marzo de 2018, el Licenciado Sebastián Toledo Sebastián, Gerente General de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "En respuesta al oficio de notificación No.03-DAS-02-0060-2017 en el que en su calidad de auditores asignados a esta institución por la Contraloría General de Cuentas, procedo a dar respuesta al hecho en referencia. En el caso del saldo de Q1,940,386.08, en el año 2017, el Consejo de Delegados, la máxima autoridad de esta institución, resolvió aprobar dos ampliaciones presupuestarias, la primera por un monto de Q748,003.00, procedimiento que se dio en dos resoluciones y la segunda, basados en las orientaciones de la Comisión de Auditoría Gubernamental por un monto de Q1,000,000.80.

Derivado de estas ampliaciones al presupuesto, se refleja en las cuentas un saldo de Q192,382.28, cantidad que corresponde a intereses devengados de diferentes cuentas, las que están registradas contablemente, pero que no se consideraron como parte de la ampliación presupuestaria, pero de acuerdo a sus orientaciones para el ejercicio fiscal 2018, los intereses también se ingresarán como parte de la ampliación presupuestaria.

En el caso de las Previsiones a largo plazo según pasivo por un monto de Q1,732,958.46, monto que pertenece a las prestaciones laborales de los empleados, es una práctica institucional que se viene dando en la contabilidad de la entidad, sobre lo cual no se había tenido ninguna recomendación de auditorías



anteriores y que se viene realizando desde el año 2006, por lo tanto se siguió con dicha práctica contable.

Derivado de las observaciones de la Comisión de Auditoría Gubernamental, que ustedes tuvieron a revisar los procedimientos institucionales, se están realizando las consultas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emita el Dictamen Técnico sobre este procedimiento. Consulta que se efectuó conforme copia de oficios que se adjuntan y que fueron enviados por la Dirección General de la institución con conocimiento de Junta Directiva.

Se está en espera del dictamen que traslade el Ministerio de Finanzas Públicas, después de lo cual se procederá conforme se señale, aunque se tendrá muy en cuenta las orientaciones que ustedes tuvieron a bien realizar.

Para mayor ampliación de información, respetuosamente se solicita su anuencia para poder presentar otra documentación a futuro."

Mediante oficio S/N, sin fecha, el señor Ismael (S.O.N) Gómez y Gómez, Director Financiero de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "El CONADI dentro de su legislación se indica que todos los recursos que ingresan se constituyen en patrimonio propio.

Debe destacarse que la administración de personal no se rige por las leyes del Servicio Civil, esto que el CONADI de realizar obligatoriamente mensualmente su provisión de indemnización respaldada monetariamente por lo que se cumple con las leyes laborales del país. A diferencia del Estado que hace su provisión contable pero que de hecho no cuenta con respaldo monetario y que tiene su razón económica para hacerlo de esta manera.

De allí la importancia que el CONADI cuente con su provisión la que se efectúa mensualmente y que incrementa su saldo contable. Y el criterio de que los montos acumulados sean incorporados al presupuesto bajo ningún punto de vista para el CONADI es apropiado puesto va contra el procedimiento legal laboral, tomando en consideración que el CONADI tiene su propio régimen de administración de personal, la administración de CONADI debe elaborar su política de administración de ese efectivo. Dejando constancia que no he incumplido con ninguna norma sobre este particular más bien se ha cumplido con las leyes laborales del País.

De lo aquí comentado existen algunos documentos pero previo a incorporarlos he solicitado a la Administración por medio de la oficina de información pública lo referido.

Con lo aquí comentado o ampliaciones que se requieran solicito se desvanezca



los hallazgos."

Mediante el oficio número DF-49-2018, de fecha 23 de marzo de 2018, el licenciado Oscar Leonel Monzón Guzmán, Director Financiero de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "En el caso del saldo de Q1,940,386.08, en el año 2017, se realizaron tres ampliaciones presupuestarias, la primera por un monto de Q458,003.00, la segunda por un monto de Q290,000.00 y la tercera por orientaciones de la Comisión de Auditoría Gubernamental por un monto de Q1,000,000.80, derivado de estas ampliaciones nos queda un saldo de Q192,382.28 que corresponde a intereses devengados de diferentes cuentas, pero estas están registradas contablemente, pero que no se consideraron como parte de la ampliación presupuestaria, pero de acuerdo a sus orientaciones para el ejercicio fiscal 2018, los intereses también se ingresaran como parte de la ampliación presupuestaria.

En el caso de las Previsiones a largo plazo según pasivo por un monto de Q1,732,958.46, este monto pertenece a las prestaciones laborales de los empleados, es una práctica contable que se viene realizando desde el año 2006 y que anteriormente no lo habían cuestionado las Comisiones de Auditoría Gubernamental, por lo tanto se siguió con dicha práctica contable.

Pero derivado de las observaciones de esta Comisión de Auditoría Gubernamental, se realizaron las consultas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para que nos emitieran un Dictamen Técnico sobre el procedimiento que realizamos, esto se realizó por medio de los oficios enviados por la Dirección General Ref. DG.72-01-2018 y Ref. DG.91-01-2018.

A la fecha no hemos tenido la respuesta a dicho requerimiento, por tal motivo les solicitamos que nos permitan enviarles este Dictamen cuando nos lo entregue el Ministerio de Finanzas Públicas. Es importante aclarar que como Director Financiero, asumí el cargo el 22 de mayo del año 2017, por lo que muchas de las acciones del año 2016 y de los primeros meses del año 2017, fueron responsabilidad de las personas que estuvieron a cargo de dicha Dirección."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que este equipo de auditoría comprobó que los responsables de la Entidad, año tras año liquidan a todos sus empleados contratados temporalmente sin despedirlos y sin pagarles sus prestaciones laborales, el monto total de las prestaciones laborales quedan formando parte de la disponibilidad bancaria y registrada contablemente, cuando efectivamente despiden a un empleado, hasta ese momento realizan la ampliación



presupuestaria para hacer efectivo el pago, cuando lo correcto es realizar la provisión presupuestaria por el total del monto de las prestaciones laborales afectando el grupo 9 "Asignaciones Globales" sub grupo 991 "Créditos de reserva"

El saldo de caja no comprometido al final del período fiscal, no lo reprograman en el presupuesto de ingresos para el período posterior, únicamente se registra contablemente y lo afectan presupuestariamente cada vez que necesitan hacer un gasto con cargo a esta disponibilidad, lo cual es incorrecto debido a que el saldo de caja debe presupuestarse inicialmente como fuente 32, "Disminución de caja y bancos de ingresos propios."

La ampliación presupuestaria a que se refieren los responsables de la Entidad en sus comentarios que realizaron en el período 2017, es la relacionada con la cantidad de Q1,940,386.08 que estaban destinados a cubrir una demanda legal por incumplimiento a un contrato relacionada con una campaña publicitaria, demanda que al final fue favorable para el CONADI; de este monto se realizaron ampliaciones presupuestarias en el período 2017, por la cantidad de Q1,748,003.80, no se realizaron ampliaciones presupuestarias por la diferencia de Q192,382.28.

No realizaron ampliaciones presupuestarias por Q1,732,958.46, que corresponden a "Previsiones a largo plazo y por la disponibilidad bancaria del período 2016, de Q1,940,386.08.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	ISMAEL (S.O.N.) GOMEZ Y GOMEZ	11,875.00
DIRECTOR FINANCIERO	OSCAR LEONEL MONZON GUZMAN	11,875.00
DIRECTOR GENERAL	SEBASTIAN (S.O.N.) TOLEDO SEBASTIAN	18,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ENRIQUE YAT MAX	26,432.10
Total		Q. 68,182.10

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se comprobó que los responsables de la Entidad, han procedido a implementar las recomendaciones que les fueron notificados en los hallazgos de la auditoría practicada en el período 2015, a pesar de que a la fecha, el informe aún no les ha sido notificado.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO



El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ENRIQUE YAT MAX	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	07/01/2017 - 31/12/2017
2	NORMA CORINA DE LEON VASQUEZ DE DE LEON	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	22/11/2016 - 06/01/2017
3	MARCO ANTONIO GONZALEZ CHAVARRIA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2016 - 04/01/2016
4	LUIS ANTONIO RAMIREZ REYES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	20/01/2016 - 22/11/2016
5	SEBASTIAN (S.O.N) TOLEDO SEBASTIAN	DIRECTOR GENERAL	01/01/2016 - 31/12/2017
6	ISMAEL (S.O.N) GOMEZ Y GOMEZ	DIRECTOR FINANCIERO	02/03/2016 - 03/04/2017
7	OSCAR LEONEL MONZON GUZMAN	DIRECTOR FINANCIERO	22/05/2017 - 31/12/2017

